

PRORROGA NO. 2 AL CONTRATO VAF – 629 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA UNION TEMPORAL PROCESOS TCH 2016

MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 51.633.738, en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera nombrado(a) en el cargo mediante Resolución No. 219 del 30 de abril de 2012, facultado(a) por delegación conferida mediante Resolución No. 1113 de 2015, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, por una parte; y de otra, TERESA CHAPARRO LAVERDE, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 51.835.832 de Bogotá D.C., quien manifiesta no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en la Constitución Política, y en la normatividad contractual, y quien actúa como representante legal de la UNION TEMPORAL PROCESOS TCH 2016, identificada con Nit 901037971-5, hemos convenido suscribir la presente PRORROGA NO. 2 al Contrato VAF – 629 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2016, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día de 23 de diciembre de 2016, LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA publicó en el SECOP II la Carta de Aceptación de la Oferta VAF – 629 de 2016, cuyo objeto consiste en: “EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A PRESTAR EL SERVICIO DE SERVICIOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL RELACIONADOS CON LA DIGITALIZACIÓN CERTIFICADA Y EMPASTE DE DOCUMENTOS”.
2. Que según lo previsto en la Cláusula Segunda del Contrato VAF – 629 de 2016 el plazo de ejecución se contabilizará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 diciembre de 2016.
3. Que de conformidad con la Cláusula Tercera del Contrato VAF – 629 de 2016, el valor del mismo se fijó en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$60.000.000) incluido IVA, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
4. Que el día 30 de diciembre de 2017 se suscribió la prórroga No.1 al contrato VAF – 629 de 2016, a través de la cual se prórroga el plazo de ejecución del contrato hasta el veintiocho (28) de febrero de 2017.
5. Que el supervisor del contrato y el Ordenador de Gasto, mediante memorando número de radicado 2017-409-003342-3 del 28 de febrero de 2017 solicitaron prorrogar el contrato VAF – 629 de 2016 de conformidad con las siguientes consideraciones:

“Que a la fecha la UNIÓN TEMPORAL PROCESOS TCH 2016, ha venido prestando a la entidad de manera satisfactoria el servicio de gestión documental de digitalización certificada y empaste, sin embargo en la actualidad existe un saldo pendiente por ejecutar y adicionalmente la Agencia Nacional de Infraestructura, debe realizar una labor de verificación de la calidad de los servicios contratados. Motivo por el cual se requiere ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de julio de 2017 y/o hasta agotar recursos”.

PRORROGA NO. 2 AL CONTRATO VAF – 629 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2016 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y LA UNION TEMPORAL PROCESOS TCH 2016

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir la presente PRORROGA NO. 2 al Contrato VAF – 629 de 2016, la cual se registrá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: - PRORROGA - Prorrogar hasta el treinta y uno (31) de julio de 2017 y/o hasta agotar recursos, lo que primero ocurra, el plazo de ejecución del contrato VAF – 629 de 2016.

SEGUNDA: - GARANTÍAS: El CONTRATISTA, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato VAF – 629 de 2016, atendiendo lo previsto en el CONTRATO ORIGINAL, y se ajustará teniendo en cuenta el plazo correspondiente al objeto de la presente PRORROGA NO. 2.

TERCERA: - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Se entiende que las cláusulas del contrato VAF – 629 de 2016, no modificadas en la presente PRORROGA NO. 2 continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de LA AGENCIA y de EL CONTRATISTA, no modificadas, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente PRORROGA NO. 2 se entiende perfeccionada con la suscripción de las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintiocho (28) de febrero de 2017.

POR LA AGENCIA

POR EL CONTRATISTA


MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Vicepresidente Administrativa y Financiera


TERESA CHAPARRO LAVERDE
Representante Legal - Contratista

Proyectó: DILSEN PAOLA MARTINEZ C / ABOGADA / GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN
Revisó: GABRIEL DEL TORO BENAVIDES/ COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE CONTRATACIÓN
FERNANDO IREGUI / VICEPRESIDENTE JURÍDICO